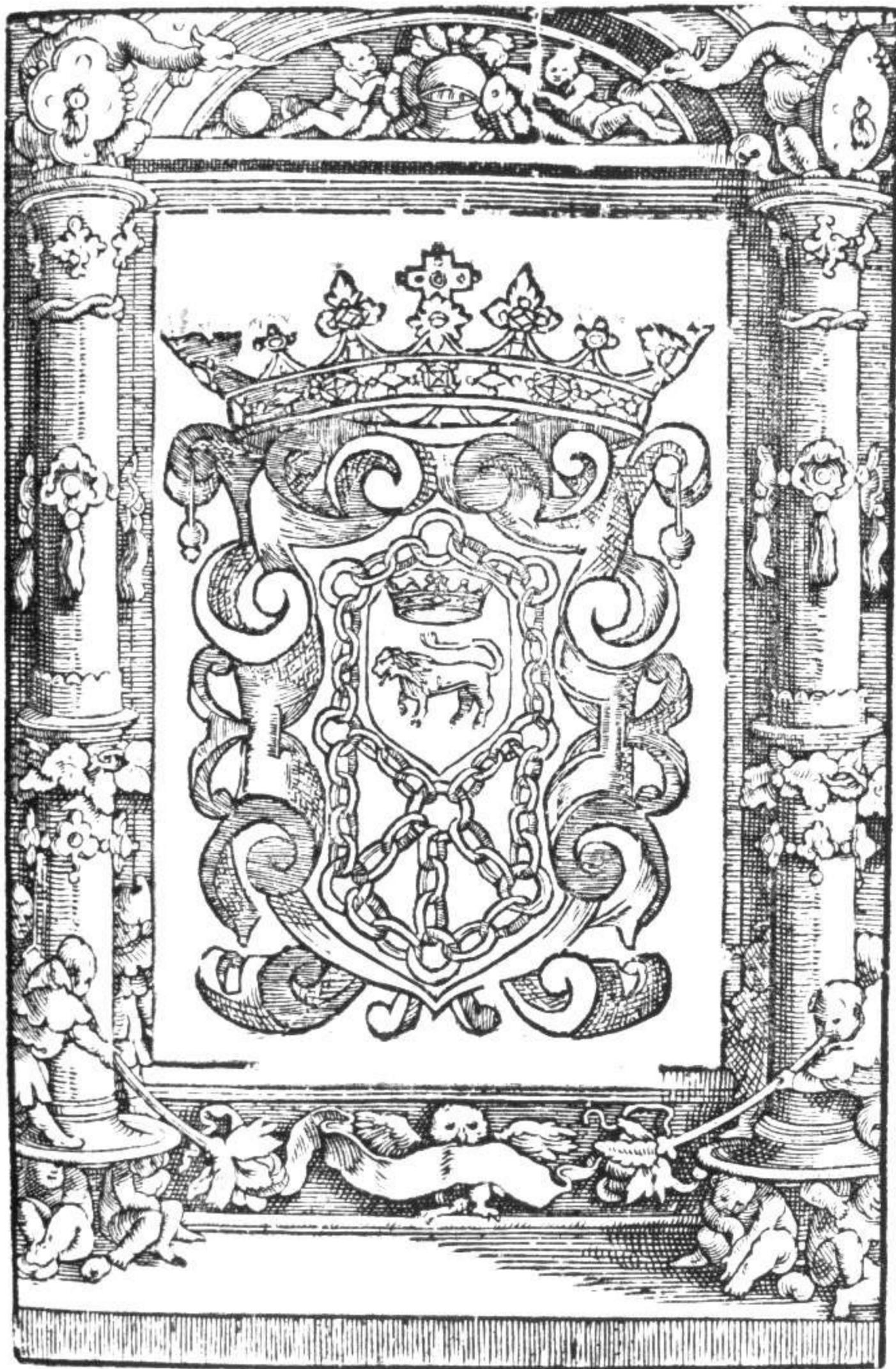


IVRAMENTO QUE EL SERENISSIMO
Don Phelippe V. deste nombre, Principe natural
heredero deste Reyno de Nauarra, nuestro señor, hizo
al dicho Reyno y tres Estados del.
Y el que los dichos tres Estados hizieron a su Alteza, en esta Ciudad de
Pamplona el año 1592.

(669)



Impresso en Pamplona con licencia de su Magestad, por Pedro Porrallis de Auers, año M. D. XCIII.
Esta tassado por los señores del Consejo Real con el quaderno de las leyes en Réal y quartillo, en papel.



N Dei nomine Amen. Manifiesto sea a todos quantos las presentes vieren como este presente año de mil y quinientos nouenta y dos. Domingo a veynete y dos dias del mes de Nouenbre hauiendose ayuntado los tres Estados deste Reyno de Nauarra en la Ciudad de Pamplona, por mandado de la S. C. R. Magestad del Rey don Phelipe nuestro señor, y llamamiento echo por el Illustre su Visorrey y el Marqués don Martin de Cordoua para asistir a la jura y ratificación que el serenissimo Principe don Phelipe nuestro señor a de hazer al dicho Reyno de Nauarra conforme a las cartas que su Magestad e serino al dicho Reyno, q son del tenor siguiente.

¶ El Rey Illustre, Reuerendos, nobles, magnificos, y bien amados nuestros, por vuestra letra le 14. del pasado y lo que Sancho de Yrardide Diputado de este Reyno me ha refferido de vuestra parte he entendido el contentamiento q mostrays tener de mi jornada a Taragona, pareciédo os q estando tá cerca de este Reyno le podre visitar, por lo qual os doy muchas gracias, que todo es conforme a vuestra mucha lealtad y fidelidad y a la voluntad con que siempre me haueys seruido y seruis, y a la que ay en mi para fauoreceros y hazeros merced como es justo, y bolgaria que acabadas las Cortes de Aragon huéssse disposición para daros satisfacion en lo que me suplicays De san Lorenzo a 16 de Mayo de 1592. Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor Ioan Bazquez.

Por el Rey A los Illustre, Reuerendos, nobles, magnificos y bien amados suyos los tres Estados del Reyno de Nauarra. ¶ El Rey Illustre, Reuerendos, nobles, magnificos y bien amados nuestros, ya sabeys como en las Cortes que el Marqués de Almazan mi Visorrey y capitán general que fue de este Reyno uino y celebró en mi nombre en la Ciudad de Pamplona el año pasado de 1586. acordastes de jurar y jurastes en auéncia al serenissimo Principe don Phelipe mi muy chato y muy amado hijo y en el juramento que el dicho Marqués de Almazan en virtud del poder especial que yo le di como tutor y legitimo administrador del dicho serenissimo Principe y en su nombre hizo, prometio, y aseguro que teniendo heidad para hazer en persona el dicho juramento le ratificari; y siendo necessario le haria de nuevo. Y teniendo en mucho como es la razon el seruiçio que recebimos en que le prestades el dicho juramento en auéncia, quiero que entendays la mucha voluntad que tenemos a todo esse Reyno en general y en particular, y assi allandonos cerca del os he cuerido ver y visitar y ue el dicho serenissimo Principe os vea y conosca y en presencia entendays el ayuntamiento que tenemos y hemos de tener siempre de vuestro bien y q ratifique y apruebe el dicho juramêto y siendo necessario le haga de nuevo pues ya tiene heidad para ello, y plaziendo a Dios nos allaremos en la dicha Ciudad de Pamplona para el dia que el Marqués don Martin de Cordoua mi Visorrey y Capitan general de esse Reyno os diria, o, clerecira, yo os uego y encargo mucho que para entonces os alleys juntos en ella solamente para este effecto sin q se aya de tratar de otra cosa alguna q en ello me tendre de vosotros por muy seruido, de sâto Domingo de la Calçada, a 4 d Oçtobre de 1592.

Yo el Rey por mandado del Rey nuestro señor, Ioan Bazquez. ¶ Por el Rey A los Illustre reuerendos, nobles, magnificos, y bien amados suyos los tres Estados del su Reyno de Nauarra. ¶ El Rey Illustre, Reuerendos, nobles, magnificos,

y bien amados nuestros. El marques don Martin de Cordoua mi Virrey y capitán general en este Reyno os embiara otra carta mia que estaua echa dias ha, por donde entenderays lo que se offiece, y porque en lo del lugar adonde os haueys de hallar ay despues alguna duda aunque yo desseo toda via que si se pudiere no se mude el señalado, me remito en esta parte a lo que el Virrey os diere o escriuira: y assi sera bien que os preuengays para acudir con toda breuedad a qualquier otra parte que conuenga en llegando os otro auiso suyo de donde viere de ser, que dello me tendre por muy seruido como mas particularmente del Virrey lo entēdereys. de Nagera a ocho d̄ Nouēbre 1592. Yo el Rey: por mandado del Rey nuestro señor, Don Martin de Ydiaquez. ¶ Por el Rey, Al Illustre, Reuerendo, nobles, magnificos, y bien amados suyos los tres estados del su Reyno de Navarra. ¶ El Rey Illustre, Reuerendo, nobles, magnificos, y bien amados nuestros. Don Miguel de Navarra y Mauleon me dio vuestra carta de 12. deste. y dixo lo de mas que traya en comission, y el contentamiento que teneys de que yo y el Principe mi hijo visitemos este Reyno: es muy propio de vuestra gran fidelidad y del amor que teneys a las cosas de nuestro servicio, y corresponde muy bien al que os tenemos, y este mismo nos ha mouido a que no embargante la indisposicion que he tenido, y que sea el tiempo algo riguroso, os visite, por daros este contentamiento, y que yo y mis hijos le recibamos en vertan buenos y fieles Vasallos. Y para gozar del vamos ya caminando para esta ciudad de Pamplona con mucho desseo de hazeros todo el fauor y merced que huuiere lugar, y mereceys, de Arco. a 16. de Nouiembre 1592. años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Hieronymo Gasol.

¶ Por el Rey, Al Illustre, Reuerendo, nobles, fieles, y bien amados nuestros, los Prelados, caualleros, gentiles hombres, y vniuersidades de los tres estados del su Reyno de Navarra. ¶ Y estando junto todo el dicho Reyno en la Iglesia mayor de la dicha Ciudad vinieron para el dicho efecto, desde los palacios Reales de la dicha Ciudad, a la dicha Iglesia. Su Magestad del Rey don Phelipe nuestro Señor, y el serenissimo Principe don Phelipe, su vnico hijo, y la serenissima Infanta doña Ylabel su hija, donde oyeron la missa mayor en la capilla mayor de la dicha Iglesia, y acabada aquella, salidos de la dicha capilla (lleuando delante quatro maceros, con sus maças doradas, y quatro ñe yes de armas, con sus cotas de armas y en medio dellos don Pedro de Ascarraga Rey de armas deste Reyno con su cota de brocado, y las armas deste Reyno) fueron al cuerpo de la dicha Iglesia donde estaua echo vn tablado grande en el crucero de la dicha Iglesia junto al altar de sant Gregorio, en frente de la puerta que sale hazia el Arcidiano, de altura de quarto o cinco palmos: y en el dicho tablado arrimado a la pared estaua vn estrado de vna grada mas alto, y puesto vn dossel de brocado, y las paredes entapizadas de lonelino, en tres sillars de brocado, q̄ estauan de baxo del se assento su Magestad del Rey nuestro señor en medio, y en la silla de la mano derecha el Principe nuestro señor, y al otro lado la señora Infanta, y a la parte de la mano derecha en el dicho tablado, en pie estuieron el dicho Visorrey y don Christoual de Mora de los Consejos de estado y guerra de su Mag. y su miller de corpus, del Principe nro señor, y el doctor Caldeon Regēte del Consejo Real, y los licenciados, Liedena, Subiça, Ybero, Rada, Santillã, y Gonçales Oydores del dicho Consejo

Consejo y licenciado Suescum y doctor Picarro Alcaldes de la Corte mayor delte Reyno, y el licenciado Ybañes Viñaspre Fiscal de su Magestad: y Miguel de Esayz, Ioan de Mutiloa, y el Doctor Ximenez de Oco Oydores de camara de compras, y don Hieronymo de Gongora Alguazil mayor, y Sebastian de Ybero Procurador Patrimonial del dicho Reyno. Y don Diego de Cordoua Cauallero mayor de su Magestad estava en pie cō el estoque de embaynado ala mano drecha iūto al sitial, y a la mano yzquierda los Marqueses del Campo y de Villanueva, y los Condes de Orgaz y Fuensalida, y otros caualleros, y abaxo fuera del dicho tablado auia en las dos partes, bancos cubiertos de tapiceria para el braço ecclesiastico, y de caualleros, y bancos atrauentados para los procuradores de las Vniuersidades. Y estando en pie por la orden que se sientan en Cortes los dichos tres Estados, mando su Magestad llamar por el Reyno dos personas de cada braço: y assi se allegaron arria al dicho tablado, por el braço Ecclesiastico, el muy Reuerendo in Christo padre dō Bernardo de Rojas y Sandoval Obispo de la dicha ciudad de Pamplona y el Doctor don Diego de Baluas Prior de Roncesualles: y por el braço de los Caualleros don Pedro de Navarra y la Cueva, y don Gaspar de Ezpeleta: y por el braço de las Vniuersidades, dō Antoniode Gongora cuyos dize son Gongora y Sātadrian y don Fernin de Harre y Mendicua procuradores de la ciudad de Pamplona. Y dixo hablando con el Reyno. Ya sabeys como en las cortes q̄el Marques de Almazan tuuo y celebró en mi nombre en esta Ciudad el año de ochēta y seys, acordastes de jurar y jurasteys en ausencia al serenissimo Principe, y en el juramento que el Marques de Almazan en virtud del poder especial que yo le di, como tutor y legitimo administrador del dicho serenissimo Principe y en su nombre hizo, prometio, y aseguro que teniendo hedad para hazer en persona el dicho juramento le ratificaria y siendo necesario le haria de nuevo. Y teniendo en mucho como es razon el seruicio que receuimos, en que le presta de el dicho juramento en ausencia, he querido que entendays la mucha voluntad que tenemos a todo este Reyno en general y en particular, y así hallandonos cerca del, os he querido ver y vilitar, y que el dicho serenissimo Principe os vea y conozca, y en presentia entēdayes el cuydado que tenemos y hemos de tener siempre de vuestro bien, y que ratifique y aprueue el dicho juramento, pues ya tiene hedad para ello. Y el dicho Obispo de Pamplona en nombre de todo el dicho Reyno de Navarra dixo hablando con su Magestad y Altezas: El Reyno reconoce como es razon la singular merced y fauor que vuestra Magestad le ha echo en venir a el con sus Altezas para besarles sus reales manos, y quisiera mucho el Reyno que en esta ocasiō se ofreciera negocio muy dificultoso para que viera vuestra Magestad la voluntad que el Reyno tiene de cumplir la de vuestra Magestad en todo tiempo y lugar, suplicamos a vuestra Magestad humilmente crea esto del Reyno, y que viue con particular deseo y cuydado de que guarde Dios a vuestra Magestad muchos y dichos años, viendo en ellos larga y bienauenturada sucession de sus Altezas. Y en esto su Magestad mando que los tres Estados se asentassen y cubriesen, y de aya a poco se allegaron donde estava el sitial de terciopelo carmesí, y se pusieron de rodillas delante del, el dicho Obispo en medios, y al lado derecho el Prior de Roncesualles, y al yzquierdo el Deā de Tudella, para assistir al

dicho juramento, y su Magestad le levanto con su Alteza del Principe nuestro Señor y lo acompañó hasta el sitial donde estava el Missal y la Cruz, y puesto de rodillas el Principe nuestro señor y la mano derecha en el Missal y la Cruz que sobre el estava, el Protonotario infrascripto auiendo echo el acatamiento devido, teniendo en las manos el libro donde estava asentado el juramento echo por el Marques de Almazan en nombre del Principe nuestro Señor, dixo el dicho Protonotario hablando con su Alteza, y abierta la oja en que esta el dicho juramento: Este que aqui esta escrito es el juramento que hizo el Marques de Almazan en las Cortes del año mil y quinientos ochenta y seys, con poder de su Magestad en nombre de vuestra Alteza acerca de la guarda y conseruacion de las Leyes y Fueros deste Reyno, como aqui se contiene, y en los actos de las dichas Cortes esta asentado de que a todos consta, y de como en el se prometio, que llegado que fuesse vuestra Alteza a la edad en que bendito Dios con tan grande regozyo y contento de todo este Reyno, le vemos en el, ratificaria vuestra Alteza el dicho juramento y siendo menester le haria de nuevo y assi le suplica a vuestra Alteza, con la humildad deuida se sirua de declarar si tiene visto y entendido el dicho juramento, que en su nombre hizo el Marques de Almazan, y si agora le ratifica en presencia y jura de nuevo. A lo qual respondió su Alteza, teniendo puestas las manos sobre la Cruz y sanctos Evangelios: Tengo le visto y entendido, y assi lo ratifico y juro y luego echo el dicho juramento y ratificacion, su Magestad que auia estado en pie junto al Principe nuestro Señor durante el dicho juramento volvió a su Alteza a estrado debaxo del dossel y lo asento en la silla de medio, y su Magestad se asento en la de la mano derecha, y la señora Infanta a la izquierda. Y echo esto los tres braços, ecclesiastico, caualleria, y viueria, y des fueron a besar la mano al Principe nuestro Señor y luego a su Magestad, y a la señora Infanta: Por el brazo ecclesiastico, el dicho Obis, o el prior de Occidentales, y don Antonio Manrique de Arana Dean de Tudela, el maestro Fray Ioan de Lerma Abbad de Yrache, el maestro don fray Francisco Suarez, abbad de la Oliua, el maestro don fray Ygnacio de Ybeto abbad de Hitero, y don fray Ioan de Echayde abbad de san Siquador, y fray Leon de Aranibar abbad de Yrdax. Y por el brazo de los Caualleros, don Pedro de Nauaria y la Cueva don Gaspar de Ezpeleta cuyo es Calegniera, don Leon de Garro, y Xabier, Visconde de Colina, don Pedro de Verio cuyo es Otazu, don Fermín de Lodosa Thesoroero del Reyno cuyo es Andueça, don Martin de Bertiz cuyo es Bertiz y el palacio de Oco, Ioan de Ezcurra cuyo es el palacio de Ezcurra, don Martin Cruzat cuyo es Oriz y los palacios de Arlegui y Olaz Remiro, de Eraso cuyo es el palacio de Echeberri, don Luis Sebastian cuyo es Yriberrí, don Pedro de Echayde cuyos son los palacios de Echayde y Ealegui, Pedro de Larralde cuyo es el palacio de Arrayoz, don Ioan de Larraya cuyo es el palacio de Larraya don Ioan de Beaumonte y Petalta, cuyo es el palacio de Valtierra, don Hernando de Ozta cuyo es el palacio de Ocoz, don Fernando de Vaquedano cuyo es Gollano. Miguel de Vgarra cuyo es el palacio de Aybar, Martin de Verrio cuyo es el palacio de Verrio, don Pedro de Coçaya cuyo es el palacio de Coçaya, don Luys de Dona Maria cuyo es Ezperun, don Antonio de Arce y Agoncica
cuyos

cuyos son los palacios de Arce, y Agorreta, Luys de Ripalda cuyo es el pa-
lacio de Ripalda, Dō Sancho Diez Aux de Armendariz cuyo es Cadreyta, Dō
Francisco de Sarria y Lodolla cuyos son Sarria y Larrain, Dō Carlos de Are-
llano y Navarra cuyo es Sartaguda y Arrubal, don Pedro de Arizcum Varon
de Beotlegui cuyo es Arizcum, Don Frances de Ayanz cuyo es Guindulayn,
don Ioan de Samano cuyo es Yriberridon Miguel de Navarra y Mauleon cu-
yos son Rada y Traybuena y Beluer Diputado del Reyno, don Ioan de Beau-
monte cuyo es Montagudo, don Pedro de Solchaga cuyo es el palacio de
Solchaga, dō Sācho d̄ Biguria cuyo es el palacio d̄ Biguria, Miguel de Cenoz
cuyo es el palacio d̄ Aguirre, dō Leō d̄ Ezpeleta d̄ Falces, dō Frācisco d̄ Elio,
cuyo es Elio y los palacios d̄ Elparça y Artieda, dō Frācisco d̄ Saralla cuyo es el
palacio de Saralla, don Diego de Subicar cuyo es Subicar, don Sancho de Ytur-
bide cuyo es Yturbide Diputado del Reyno, don Leon de Ezpeleta cuyo es el
palacio de Beyre, don Miguel de Arbiçu cuyo es Sotes, don Diego de Olla-
carizqueta, y Cabaleta cuyo es el palacio de Cabaleta, don Gonçalo Remirez
de Vaquedano cuyos son los palacios de Ecala y San Martin don Alfonso Be-
tez de Medrano cuyos son el lugar de Azpa y el palacio de Mēdiloiri, dō Mar-
tín de Goñi y Marañon cuyo es el palacio de Marañon, don Frances de Artie-
da Diputado del Reyno cuyo es Orcoven y Equisuayn dō Pedro de Ezpeleta
cuyos sō los palacios d̄ Berbinçana, dō Pedro d̄ laureguicar cuyo es el palacio
d̄ laureguicar, dō Fermin Dello cuyos son los palacios de Artazcoz, dō Diego
Enriquez de la Carra y Navarra cuyo es Ypassate, dō Diego de Gante cuyo es
Fontellas, don Ioan de Vreta cuyo es Vreta, don Leon de Goñi y Peralta cu-
yos son los palacios de Peralta, Salinas, Liberrri, y Tirapu, don Hieronymo Ve-
lez de Eulate cuyo es Arinçano, Don Diego de Vdobio y Medrano cuyo es
Yguzquiça, don Carlos de Redin Varon de Bigueçal cuyo es el palacio de Re-
din, dō Carlos Pasquier cuyo es Barillas. ¶ Y por el braço de las vniuersida-
des, por la ciudad de Pamplona, y por procuradores della dō Antonio de Gōn-
gora cuyo es Gongora y Santadrian, y don Fermin de Huarte y Mendicoa ca-
bos de banco, y el licēciado Heruti Regidor, por la ciudad de Estella el licen-
ciado Albiçu y Nicolas Perez de Eguia, y por la ciudad de Tudela Ioā de Mur-
gutio y dō Ioan Guerrero, y por la villa de Sanguessa Pedro Monterde alcalde
diputado del Reyno, y por la villa de Olitecar los de Vergara alcalde y Rapha-
el Curia regidor, por la villa de Lumbier Pedro Perez alcalde y Martin Al-
daue, por la villa de la Puēte d̄ la Reyna Martin d̄ Aoyz alcalde Gaspar d̄ Ayāz
regidor, por la villa de Viana Miguel de Goñy alcalde y Frances de Gongo-
ra, por la villa de Montreal Pedro Ybañes y Adan de Vera Jurados de la dicha
villa, y por la villa de Tafalla Antonio Cruzat alcalde y Antonio de Nobar
Regidor de la dicha villa, y por la villa de Villafranca Ioan Baptista de Areba-
lo alcalde, y el licēciado Frācisco de Falces, por la villa de Huarte Valde Ara-
quil Carlos de Yrañeta alcalde de la dicha villa, y por la villa de Mēdigortia
Ioan Perez alcalde y Ioan Galindo jurado de la dicha villa, y por la villa de
Torralba Roq̄ de Buxāda alcalde de la dicha villa, por la villa de Caseda, Ioā
Singues alcalde y Miguel de Aoyça regidor, por la villa de Corella Pedro
Tardez alcalde Ioā de Luna regidor d̄ la dicha villa, y por la villa de Laciça
Martin de Vrquia alcalde por la villa de Echarrri Arañaz Ioā d̄ Echarri alcalde

de la dicha Villa, por la Villa de Larrañoayna
Por la Villa de Aguilar Ioan Rodriguez alcalde de la dicha Villa, por la
Villa de Ezpronceda Martin Gonçales alcalde y Francisco de Azedo, por
la Villa de Baltherra Pedro Gomez regidor de la dicha Villa, por la Villa de
Lefaca Miguel de Maichalar vezino de la dicha Villa, y por la Villa de San
Esteban delin Thomas de Coçaya vezino de la dicha Villa, y por la Villa de
Vroz Ioan de Andueça alcalde y Martin de Cunçarren vezino de la dicha Vi-
lla, por la Villa de Aybar Crabiel de Eflava alcalde y Pedro Pascoal regidor
de la dicha Villa, y por la Villa de Villana Ioan Miguel Ruyz alcalde de la di-
cha Villa, por la Villa de Cascante Francisco Royo alcalde y el Capitã Xime-
no Cunchillos, y por la Villa de Cintueñigo Pedro Gomez de Laserna alcal-
de y Sebastian de Aragon vezino de la dicha Villa, y por la Villa de Aoyz Ioan
de Monreal y Aoyz alcalde y Martin de Raxa jurado de la dicha Villa, los qua-
les dixeron que protestauan que no les pare perjuizio el yr en el dicho lugar
porque tratan pleyto sobre el prefferir en las Cortes, y assiento, y voto dellas
con las Villas de la Puente, Viana, Talalla, y las demas Villas deste Reyno: y
auibien los dichos procuradores y mensageros de Tudela dixeron que el pre-
ferirles la Ciudad de Estella en lo susodicho protestan no les pare perjuizio
al pleyto que tratan con la dicha Ciudad de Estella pretendiendo que han de
prefferir en los dichos actos, y assicon la dicha protestacion y sin perjuizio de su
derecho fueron por la orden arriba dicha. Y con esto quedo echo el dicho jura-
mento y ratificacion, y se fueron su Magestad y Altezas a Palacio, quedando
se el Regente y Oydores del Consejo Real y los otros tribunales en el dicho ta-
blado, y los tres estados del Reyno en la dicha Iglesia en el lugar y asientos dõ-
de auian estado. De todo lo qual se mando hazer auto siendo presentes por te-
stigos al dicho juramẽto y ratificacion dõ Christoual de Mora, y don Ioan de
Ydiaçz, don Aluẽnio de Toledo, y don Hernando de Toledo de la camara de
su Magestad, don Diego de Cordoua cauallerizo, el Marques de Villanueva, y
el Conde de Orgaz mayordomos del principe nõ seõor, don Gonçalo Cha-
con cauallerizo mayor de sus Altezas, y Fray Antonio de Caceres cõfessor del
Principe nõ seõor, y el doctõr Felichan Noueli capellã de su Magestad, el li-
cenciado Pedro de Sada y el Doctõr Muillo Sindicos del dicho Reyno.

Passo ante mi

So Hieronymo de Aragon,
Protomano del Rey nõ seõor.

Passo ante mi Miguel de Azpilcueta Secretario de las Cortes y tres
Estados deste Reyno de Nauarra, y escriuano Real en la Corte, y
Reynos, y seõorios de su Magestad.

Miguel de Azpilcueta
Secretario.